



**Junta Ejecutiva del Programa
de las Naciones Unidas para el
Desarrollo, del Fondo de Población
de las Naciones Unidas y de la
Oficina de las Naciones Unidas
de Servicios para Proyectos**

Distr. general
28 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Período de sesiones anual de 2018
Nueva York, 4 a 8 de junio de 2018
Tema 2 del programa provisional
Informe anual del Administrador

**Informe del Programa de las Naciones Unidas para el
Desarrollo sobre las recomendaciones formuladas por
la Dependencia Común de Inspección en 2017**

Resumen

En 2017, la Dependencia Común de Inspección publicó ocho informes y una carta sobre asuntos de gestión en los que formuló 63 recomendaciones (al momento de redactarse el presente informe). Seis de esos informes y la carta sobre asuntos de gestión, con sus 35 recomendaciones, atañen al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), incluidas 10 recomendaciones dirigidas a la Junta Ejecutiva, en su condición de órgano rector del PNUD. En 2017 se aplicaron 20 de las 35 recomendaciones dirigidas al PNUD (el 57%). La carta sobre asuntos de gestión atañe a todo el sistema y da seguimiento al examen de la planificación de los recursos institucionales realizado en 2012.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución [59/267](#) de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2004, y reiterado en la resolución [62/246](#), de 3 de abril de 2008, el presente informe brinda una sinopsis de las respuestas de la administración a las recomendaciones y destaca las recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Además, incluye información actualizada sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en los informes publicados en 2015 y 2016.

Elementos de una decisión

La Junta Ejecutiva tal vez desee tomar nota del presente informe, incluidas las respuestas de la administración a las diez recomendaciones dirigidas por la Dependencia Común de Inspección a la Junta Ejecutiva para su consideración (véase el anexo II, que puede consultarse en el sitio web de la Junta Ejecutiva).



I. Sinopsis de los informes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2017

1. El presente informe contiene un resumen de las respuestas de la administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a 35 recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección que atañen específicamente al PNUD (de las 43 recomendaciones formuladas en los informes pertinentes publicados por la Dependencia en 2017, al momento de redactar el presente informe), así como del estado de la aplicación de las recomendaciones pertinentes formuladas en 2015 y 2016. Se señalan a la atención del órgano rector del PNUD, para su examen, las recomendaciones formuladas por la Dependencia en 2017 y las propuestas de respuesta de la administración (véase el anexo II, que puede consultarse en el sitio web de la Junta Ejecutiva). El presente informe ofrece un resumen de la respuesta de la administración del PNUD a la carta sobre asuntos de gestión recibida de la Dependencia Común de Inspección, en el que se da seguimiento al examen de la planificación de los recursos institucionales de 2012. El texto completo de los informes y las notas de la Dependencia Común de Inspección y de los demás anexos y observaciones formuladas, por ejemplo, por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE), puede consultarse en el sitio web de la Dependencia (www.unjiu.org) o mediante el hipervínculo que figura en el título de cada informe en la sección II del presente documento. También se han incluido las observaciones de la JJE disponibles en el momento de redactar el presente informe.

2. Atañen directamente al PNUD seis informes y una carta sobre asuntos de gestión publicados en 2017 (al momento de redactar el presente informe), que contienen 35 recomendaciones¹. Se trata de los siguientes documentos: a) Evaluaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas realizadas por iniciativa de los donantes (JIU/REP/2017/2); b) Examen de las políticas de viajes por vía aérea en el sistema de las Naciones Unidas: logro de ganancias en eficiencia y de ahorros y mejora de la armonización (JIU/REP/2017/3); c) Resultado del examen del seguimiento de los informes y recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2017/5); d) La gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: análisis de los progresos y eficacia de las políticas (JIU/REP/2017/6); e) Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2017/7); f) Examen de los mecanismos y las políticas relativos a conflictos de intereses en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2017/9); g) Seguimiento del examen de los sistemas de planificación de los recursos institucionales en las organizaciones de las Naciones Unidas (JIU/ML/2017/1).

II. Sinopsis y examen de los informes pertinentes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2017 y de las recomendaciones formuladas en ellos

3. A continuación se facilitan las respuestas de la administración a las recomendaciones pertinentes formuladas en los informes. En el anexo I se presenta un resumen estadístico de los informes publicados por la Dependencia Común de Inspección en 2017 y en el anexo II se presentan las propuestas de respuesta de la

¹ La recomendación formulada en la carta sobre asuntos de gestión relativa al seguimiento del examen de los sistemas de planificación de los recursos institucionales en las organizaciones de las Naciones Unidas (JIU/ML/2017/1) no atañe únicamente al PNUD y será examinada por la JJE.

administración a las recomendaciones dirigidas a la Junta Ejecutiva en su condición de órgano rector del PNUD. En los anexos III y IV se facilita información sobre el estado de aplicación de las recomendaciones formuladas en 2015 y 2016. (Los anexos están disponibles en el sitio web de la Junta Ejecutiva.)

A. Evaluaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas realizadas por iniciativa de los donantes (JIU/REP/2017/2)

4. El informe examina los distintos enfoques, arreglos y prácticas existentes en relación con las evaluaciones realizadas por los donantes en el sistema de las Naciones Unidas y se determinan las esferas en que se plantean retos y preocupaciones comunes. En el examen se llega a la conclusión de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tienen que dedicar recursos considerables, principalmente de personal y tiempo, a su intervención en las evaluaciones de los donantes. Las tareas consisten en lo siguiente: a) proporcionar información y documentos; b) explicar los marcos y procedimientos reglamentarios de la organización; c) planificar y celebrar entrevistas y reuniones detalladas con el personal directivo superior durante la visita del equipo encargado del examen; d) solicitar y obtener la cooperación y participación de las instituciones y partes interesadas del país en que se ejecutan los programas; e) velar por el cumplimiento de la política de divulgación pública y confidencialidad de la organización; f) facilitar informes programáticos y financieros adaptados a las necesidades; g) formular observaciones y respuestas de la administración a los informes; y h) aplicar las medidas correctivas en respuesta a las observaciones y recomendaciones de la evaluación. El informe reconoce que los costos de transacción asociados a las evaluaciones de los donantes pueden suponer un desvío considerable de recursos de las actividades básicas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (las observaciones de la JJE² pueden consultarse en [A/72/298/Add.1](#)).

5. El PNUD aprecia que en el informe se examinen las formas en que tanto los donantes como las organizaciones pueden beneficiarse de la adopción de un enfoque más consultivo al realizar las evaluaciones de los donantes. El PNUD acepta la conclusión del examen de que dicho enfoque puede contribuir considerablemente al aprendizaje, la reforma y las mejoras institucionales. Por consiguiente, en el informe se pide una colaboración más sólida entre las organizaciones y los donantes en la fase de planificación y, posteriormente, durante la realización de las evaluaciones. También se hace un llamamiento en favor de la coordinación entre los donantes, por un lado, y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por el otro, a fin de abordar los aspectos comunes y evitar la duplicación. El PNUD aprecia también que el examen destaque la necesidad de que haya un diálogo estratégico entre los donantes y las organizaciones.

6. Las seis recomendaciones formuladas atañen al PNUD. Las recomendaciones 3, 4 y 6 están dirigidas al Administrador y se examinan más adelante. Las recomendaciones 1, 2 y 5 están dirigidas a la Junta Ejecutiva, para que las examine, y se analizan más a fondo en el anexo II, donde también se hacen observaciones al respecto. El PNUD acoge con beneplácito las seis recomendaciones que por su alcance son viables y que tienen el objetivo de seguir mejorando el diálogo estratégico, la coordinación y la transparencia en las evaluaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas realizadas por iniciativa de los donantes.

7. *Recomendación 3: Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían designar, sobre la base del volumen y la variedad de*

² En este informe se facilitan hiperenlaces a las observaciones de la JJE que estaban disponibles en el momento de su publicación.

exámenes de los donantes, una función central apropiada en sus respectivas organizaciones a fin de coordinar las múltiples evaluaciones realizadas por los donantes, gestionar la información proporcionada a ellos, normalizar las comunicaciones, velar por la coherencia y llevar un registro de las medidas de seguimiento sobre las conclusiones y recomendaciones que adopten las dependencias institucionales responsables. En el PNUD, el Grupo de Asociaciones de la Dirección de Promoción y Relaciones Externas se encarga de coordinar las evaluaciones realizadas por los donantes. No obstante, el PNUD desea señalar que, como se puso de relieve en las observaciones del Secretario General y en el examen de la JJE (A/72/298/Add.1, párr. 13), no es lo mismo hacer el seguimiento de las recomendaciones que aplicarlas, y la responsabilidad de adoptar las medidas y alcanzar resultados se distribuye entre muchas dependencias operacionales. En esos casos, una dependencia central puede custodiar las recomendaciones, pero no asumir la responsabilidad de velar por su ejecución satisfactoria, ni siquiera si se aumenta su capacidad. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 3 y destaca que se ha aplicado.

8. *Recomendación 4: Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían colaborar con los donantes a fin de determinar los elementos clave de sus evaluaciones y alentar a sus órganos de auditoría y evaluación a que, con el debido respeto a su independencia, estudien la posibilidad de tener en cuenta esos elementos en sus evaluaciones de los riesgos y planes de trabajo para evitar las posibles duplicaciones y superposiciones.* El PNUD apoya esta recomendación y ya está colaborando con los donantes para examinar los elementos de sus evaluaciones. Además, la labor de la Oficina de Evaluación Independiente y la Oficina de Auditoría e Investigaciones contempla las esferas de desempeño que suelen incluirse en las evaluaciones realizadas por iniciativa de los donantes. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 4 y destaca que se ha aplicado.

9. *Recomendación 6: Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y el Secretario General deberían desarrollar, en el contexto de la JJE, una posición común para entablar un diálogo de alto nivel con los donantes a fin de determinar las prioridades compartidas y definir una plataforma de evaluación de múltiples partes interesadas y con una metodología y marco sólidos que permitan hacer una reflexión colectiva del desempeño de un organismo y reducir la necesidad de evaluaciones bilaterales adicionales.* El PNUD apoya la necesidad de mantener diálogos estratégicos con los Estados Miembros para definir una plataforma de evaluación de múltiples partes interesadas que tenga en cuenta las necesidades de todos los Estados Miembros, que tenga con una metodología y un marco sólidos establecidos por la Junta Ejecutiva que permitan hacer una reflexión colectiva sobre la eficacia de la organización y que reduzcan la necesidad de evaluaciones bilaterales adicionales. El PNUD acoge con beneplácito los esfuerzos destinados a definir una posición común para la evaluación de múltiples partes interesadas en el contexto de la JJE, al tiempo que reconoce que podría llevar tiempo que la Junta llegara a un acuerdo colectivo. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD destaca que se está estudiando la recomendación 6.

B. Examen de las políticas de viajes por vía aérea en el sistema de las Naciones Unidas: logro de ganancias en eficiencia y de ahorros y mejora de la armonización (JIU/REP/2017/3)

10. El examen evalúa las normas, políticas y prácticas sobre los viajes por vía aérea y examina su aplicación en todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con miras a:

- a) Mejorar la eficiencia y la eficacia de la gestión de los viajes;
- b) Aumentar la rendición de cuentas y la transparencia de los administradores que autorizan los viajes, teniendo en cuenta la productividad, la protección y la seguridad de los viajeros;
- c) Promover y aumentar la coordinación y la cooperación entre las organizaciones; y
- d) Señalar buenas prácticas y experiencias adquiridas para promover, en la medida de lo posible, la armonización de las prácticas en todo el sistema de las Naciones Unidas (las observaciones de la JJE pueden consultarse en [A/72/629/Add.1](#)).

11. Tres de las nueve recomendaciones formuladas atañen al PNUD. Las recomendaciones 4 y 5 están dirigidas al Administrador y la recomendación 1 está dirigida a la Junta Ejecutiva, para que la examine.

12. *Recomendación 4: Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben asegurarse de que, a más tardar en 2019, se adopten medidas eficaces para hacer cumplir y vigilar el cumplimiento de la política de compra anticipada, incluida la incorporación de normas sobre la planificación anticipada y de indicadores clave del desempeño en políticas de viajes que se evalúen periódicamente.* El PNUD realizó un análisis exhaustivo de las oportunidades de ahorro en la compra de pasajes y ha seguido destacando la necesidad de planificar y adquirir los pasajes de manera anticipada. El PNUD revisó recientemente su política sobre prestaciones y gastos para viajes (disponible en inglés en [este enlace](#)) con el fin de reflejar la directriz de compra con 14 días de antelación para pasajes en clase económica y con 21 días de antelación para pasajes en clase ejecutiva. Se ha incluido un apartado en el sistema Atlas de gestión de los recursos institucionales del PNUD que indica con cuánta antelación se ha aprobado una solicitud antes del inicio del viaje, lo que permite a las dependencias institucionales vigilar su desempeño con respecto a la directriz. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 4 y destaca que se ha aplicado.

13. *Recomendación 5: Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben programar actividades periódicas de supervisión y evaluación para garantizar que se respetan sus propias políticas de viajes por vía aérea, realizar evaluaciones periódicas de riesgos y señalar qué medidas deben adoptarse para aumentar las ganancias en eficiencia en su próximo ciclo presupuestario.* El PNUD examina periódicamente sus políticas de viajes y los procesos de trabajo conexos para modernizarlos y aumentar las ganancias en eficiencia en el contexto del programa de viajes general. Los exámenes han dado lugar a tres revisiones de las políticas en los últimos cinco años. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 5 y destaca que se ha aplicado.

C. Resultado del examen del seguimiento de los informes y recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2017/5)

14. Este informe se refiere a la segunda etapa del examen que hizo la Dependencia Común de Inspección del seguimiento de sus recomendaciones por las entidades participantes de las Naciones Unidas (incluido el PNUD) mediante cartas sobre asuntos de gestión relativas a cada organización que la Dependencia publicó en 2016. Sobre la base de los resultados de la primera etapa del examen, en la segunda se extraen enseñanzas de los problemas que afectan al proceso de seguimiento de las

recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por las organizaciones participantes y se determinan buenas prácticas de seguimiento para mejorar su funcionamiento a nivel de todo el sistema. En esta etapa también se hace un seguimiento de las sugerencias y recomendaciones formuladas en las cartas sobre asuntos de gestión (las observaciones de la JJE pueden consultarse en [A/72/704/Add.1](#)).

15. Seis de las siete recomendaciones formuladas atañen al PNUD. Las recomendaciones 1, 2, 5, 6 y 7 están dirigidas al Administrador y la recomendación 4 está dirigida a la Junta Ejecutiva, para que la examine.

16. *Recomendación 1: Los jefes ejecutivos de las organizaciones que aún no lo hayan hecho deben mejorar el examen de los informes/recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por sus órganos legislativos respectivos, de conformidad con las mejores/buenas prácticas identificadas, a más tardar a finales de 2018.* El PNUD cumple esta recomendación, puesto que informa anualmente a su Junta Ejecutiva sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Dependencia en el informe anual del Administrador. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 1 y destaca que se ha aplicado.

17. *Recomendación 2: Se solicita a los jefes ejecutivos de las organizaciones que aún no lo hayan hecho que propongan a sus órganos legislativos la adopción de un curso de acción concreto con respecto a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección dirigidas a esos órganos, en particular con respecto a los informes a nivel de todo el sistema y varias organizaciones, a más tardar a finales de 2018.* El PNUD cumple esta recomendación ya que su informe anual sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia incluye propuestas de respuesta de la administración a las recomendaciones dirigidas a la Junta Ejecutiva en su condición de órgano rector del PNUD. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 2 y destaca que se ha aplicado.

18. *Recomendación 5: Los jefes ejecutivos de las organizaciones que aún no lo hayan hecho deben incorporar procedimientos adecuados de verificación y supervisión de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección aceptadas en años anteriores hasta su plena aplicación, a más tardar a finales de 2018.* El PNUD cumple esta recomendación, ya que verifica y supervisa si la aplicación efectiva de las recomendaciones está sujeta a las publicaciones o actualizaciones de políticas y directrices o de documentos pertinentes, si procede, antes de actualizar el estado de aplicación de las recomendaciones vigentes en el sistema de seguimiento web de la Dependencia. Además, como se indica en la observación a la recomendación 4 (véase el anexo II), el PNUD ha introducido un indicador institucional para vigilar la tasa de aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección mediante su sistema institucional de planificación, seguimiento y presentación de información basado en los resultados, es decir, el marco integrado de resultados y recursos del Plan Estratégico, 2018–2021. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 5 y destaca que se ha aplicado.

19. *Recomendación 6: Los jefes ejecutivos de las organizaciones, cuando examinen recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección destinadas a mejorar la coordinación y la cooperación, deben proponer que se incluya el examen de esas recomendaciones en el programa de trabajo de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y sus mecanismos pertinentes con un calendario para tomar una decisión, con efecto a partir de 2019.* Los jefes ejecutivos no establecen el programa ni el programa de trabajo de la JJE, que define el Secretario General en el ámbito de los tres mecanismos de la JJE: el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, el Comité de Alto Nivel sobre Programas y el Grupo de las

Naciones Unidas para el Desarrollo. La JJE considera que esta recomendación debería encauzarse a través del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, puesto que se aproxima más a su mandato. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD destaca que la recomendación 6 está en proceso de estudio, puesto que no atañe únicamente al PNUD y será examinada por la JJE.

20. *Recomendación 7: Los jefes ejecutivos de las organizaciones que aún no lo hayan hecho deben establecer una relación jerárquica directa desde el coordinador de la Dependencia Común de Inspección a la alta dirección.* El PNUD cumple esta recomendación, ya que la función de coordinador corresponde al responsable de la Dirección de Servicios de Gestión, que responde directamente ante el Administrador. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 7 y destaca que se ha aplicado.

D. La gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: análisis de los progresos y eficacia de las políticas (JIU/REP/2017/6)

21. Este examen persigue los tres objetivos siguientes:

- a) Examinar los progresos y el desarrollo de la gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas;
- b) Señalar los efectos y los resultados de la gestión basada en los resultados en la eficacia institucional;
- c) Señalar acciones y medidas que respaldarían el desarrollo de la gestión basada en los resultados en todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas.

En el análisis se abunda sobre la función que tiene el liderazgo para garantizar una cultura de resultados y aprendizaje y promover un pensamiento más crítico. Se advierte que faltan sistemas de incentivos que promuevan eficazmente la rendición de cuentas por los resultados y la rendición de cuentas por el aprendizaje transformador y las innovaciones.

22. El PNUD aprecia que en el examen se exhorte a ser realistas en cuanto a lo que cabe esperar de la gestión basada en los resultados. Los organismos pueden aprender a usar mejor los datos para aumentar su eficacia y fundamentar la adopción de decisiones, pero las decisiones seguirán basándose en algo más que los datos únicamente. Los datos son solo una de las partes que influyen en las decisiones, especialmente en el sistema de las Naciones Unidas, donde entran en juego las consideraciones políticas y estratégicas, las opiniones de expertos, las demandas de los interesados, la presión pública y, sobre todo, las limitaciones de recursos. Es importante señalar que, dado que el examen se hizo en 2015 con los datos correspondientes al período 2010-2015, muchas organizaciones tal vez ya han logrado consolidar la cultura de la gestión basada en los resultados en sus programas y operaciones. El PNUD ha logrado progresos sustanciales en la utilización de datos, la introducción de normas sociales y ambientales, el sistema de garantía de calidad y la teoría del cambio, todos ellos componentes importantes de la gestión basada en los resultados de sus programas y proyectos.

23. Seis de las siete recomendaciones formuladas atañen al PNUD. Las recomendaciones 1, 2, 3, 4 y 5 están dirigidas al Administrador y la recomendación 6 está dirigida a la Junta Ejecutiva, para que la examine.

24. *Recomendación 1: Los jefes ejecutivos que aún no lo hayan hecho deben elaborar una estrategia debidamente definida, amplia e integral a fin de orientar la incorporación de la gestión basada en los resultados dentro de las organizaciones y*

entre ellas. El Plan Estratégico para 2018-2021 da prioridad a la simplificación de los procesos y el modelo institucional del PNUD con el objetivo de garantizar que la educación y la gestión orientadas a la obtención de resultados impulsan el desempeño de la organización. El PNUD se encuentra en una etapa avanzada de la finalización de la reforma de su sistema de gestión basada en los resultados con un marco integrado de resultados y recursos más simple y racional, una política de programación y un sistema de calificación en vigor de calidad, un sistema sólido de planificación institucional que promueve la gestión de programas y proyectos, y una revisión completa del contenido prescriptivo de la gestión de programas y proyectos. La Oficina de Evaluación Independiente y la Oficina de Auditoría e Investigaciones han reconocido estos avances en la auditoría de la gestión basada en los resultados, la evaluación de la eficacia institucional y la evaluación del Plan Estratégico para 2014-2017. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 1 y destaca que está en vías de aplicación.

25. *Recomendación 2: Los jefes ejecutivos, incluido el Secretario General, en su calidad de Presidente de la JJE, deben considerar la posibilidad de establecer una función de apoyo básico para garantizar que las numerosas innovaciones introducidas en la gestión basada en los resultados en todo el sistema de las Naciones Unidas sean retenidas, apoyadas, evaluadas por su utilidad y compartidas a los efectos de su adopción en todo el sistema.* El PNUD ha reconocido que es necesario introducir mejoras y ha participado activamente en los debates de la JJE. En 2014, el PNUD estableció el Grupo sobre el Impacto del Desarrollo en la Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas con el propósito de velar por que las innovaciones introducidas en la gestión basada en los resultados se retuvieran, apoyaran y adoptaran en todo el sistema del PNUD. Por ejemplo, el PNUD introdujo un mecanismo innovador de supervisión del desempeño, la ficha de los resultados del desempeño, que incluyó en el informe anual del Administrador y ofrece una sinopsis del desempeño del PNUD en comparación con los hitos anuales de los indicadores del marco integrado de resultados y recursos con “semáforos” de desempeño. La ficha de los resultados del desempeño ha sido muy bien valorada por los miembros de la Junta Ejecutiva y adoptada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres); los cuatro organismos han aprendido unos de otros durante el proceso. Además, los miembros de los equipos de las Naciones Unidas en los países aúnan todos los instrumentos, políticas y sistemas en las herramientas de integración, aceleración y apoyo en materia de políticas que podrían ser pertinentes para los Gobiernos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Algunas de las prácticas de gestión basada en los resultados que ha desarrollado el PNUD, como las normas de calidad de los programas, las salvaguardias sociales y ambientales, las metodologías de seguimiento y evaluación y los enfoques innovadores, también serán compartidos con los Gobiernos para su utilización en pro del desarrollo sostenible. La plataforma nacional que el PNUD está estableciendo en el marco del Plan Estratégico para 2018-2021 es una respuesta inmediata a esta recomendación. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 2 y destaca que se ha aplicado.

26. *Recomendación 3: Los jefes ejecutivos deben reforzar el desarrollo de la cultura de resultados mediante la inclusión en sus respectivos programas de desarrollo de la capacidad de una idea central sobre la mejora de la mentalidad y sistemas de valores que sean importantes para realzar el compromiso y la participación del personal en la aplicación de la gestión basada en los resultados.* Esta recomendación concuerda con las recomendaciones de la evaluación de la eficacia institucional (Oficina de Evaluación Independiente y Oficina de Auditoría e Investigaciones) y la evaluación del Plan Estratégico para 2014-2017 (Oficina de Evaluación Independiente). Es

importante señalar que la vinculación de los resultados con la actuación profesional individual y la transmisión de las enseñanzas a las dependencias que presentan informes sobre los resultados contribuirán a generar una cultura de resultados más sólida. El sistema de incentivos debe cambiar para garantizar que las mentalidades también cambien. El PNUD sigue llevando a cabo actividades de capacitación y talleres conjuntos con la Oficina de Evaluación Independiente sobre la programación basada en datos empíricos. Asimismo, colabora estrechamente con los coordinadores de la gestión basada en los resultados en las oficinas regionales para integrar mejor esa gestión y los resultados de las evaluaciones en la adopción de decisiones. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 3 y destaca que está en vías de aplicación.

27. *Recomendación 4: Los jefes ejecutivos deben velar por que el futuro desarrollo de enfoques respecto de la rendición de cuentas del personal y la gestión de los recursos humanos incluya una mayor consideración de la gestión para el logro de resultados, incluida la elaboración de sistemas de incentivos que promuevan la rendición de cuentas a los efectos de la obtención de resultados y la rendición de cuentas a los efectos de un aprendizaje e innovaciones que propicien las transformaciones a todos los niveles.* Acelerar la ejecución y el logro de resultados siempre ha sido el objetivo clave de la gestión de la actuación profesional individual del PNUD. La nueva política sobre la gestión y el desarrollo de la actuación profesional reitera este compromiso y es muy explícita sobre la rendición de cuentas en ese sentido. Además, el PNUD también ha incluido la innovación en su marco de competencias fundamentales y todos los funcionarios son evaluados anualmente sobre sus competencias en ese ámbito. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 4 y destaca que se ha aplicado.

28. *Recomendación 5: Los jefes ejecutivos deben hacer que sea una prioridad estratégica la utilización de la información sobre los resultados, incluidos los datos resultantes de la evaluación.* Con el objetivo de formular el Plan Estratégico para 2018-2021, el PNUD utilizó plenamente los resultados y datos recopilados mediante la gestión basada en los resultados (indicador relativo al desempeño del marco integrado de resultados y recursos, resultados cualitativos incluidos en los informes anuales de resultados de las oficinas en los países y varias evaluaciones, como la del Plan Estratégico y los programas regionales y mundiales correspondiente al período 2014-2017 y la de la eficacia institucional). Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 5 y destaca que se ha aplicado.

E. Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2017/7)

29. En vista del continuo crecimiento y la proporción de la financiación con cargo a otros recursos (complementarios) para el sistema de las Naciones Unidas y el aumento de la presentación de informes y los requisitos al respecto, así como de las exigencias de los donantes en lo relativo a una mayor rendición de cuentas, transparencia y visibilidad, la Dependencia Común de Inspección ha examinado los requisitos de presentación de informes exigidos por los donantes con respecto a las contribuciones voluntarias (otros recursos) en todo el sistema de las Naciones Unidas. El examen fue realizado en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus fondos y programas, organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, que reciben contribuciones voluntarias y, por tanto, se ven afectados por los requisitos de presentación de informes exigidos por los donantes en los planos mundial, interregional y nacional.

30. Los objetivos del examen son:

- a) Describir y evaluar los tipos y las características propias de los informes exigidos por los donantes (informes tanto financieros como programáticos, descriptivos, técnicos o sustantivos);
- b) Examinar la razón de ser de la exigencia de tales informes;
- c) Determinar el marco normativo, las políticas institucionales y los acuerdos en base a los cuales los donantes solicitan más información;
- d) Determinar la medida en que podrían considerarse satisfactorios los requisitos de los donantes para los procesos habituales existentes de presentación de informes y de supervisión;
- e) Examinar la cuestión de los costos de transacción para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta al suministro de información a los donantes;
- f) Examinar las formas de seguir aumentando la transparencia y la rendición de cuentas;
- g) Analizar la forma en que los informes exigidos por los donantes podrían planificarse, coordinarse y presupuestarse de manera más eficaz para lograr los objetivos de todas las partes interesadas; y
- h) Analizar las posibilidades de normalizar y racionalizar, mejorar la coherencia y preparar un modelo de informe común.

31. El estudio no examina en profundidad las prácticas específicas de los diferentes donantes u organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sino que se ocupa integralmente de la presentación de los informes exigidos por los donantes y de las cuestiones conexas. Las siete recomendaciones formuladas atañen al PNUD. Las recomendaciones 2, 3, 4, 5 y 6 están dirigidas al Administrador y las recomendaciones 1 y 7 están dirigidas a la Junta Ejecutiva, para que las examine.

32. *Recomendación 2: Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben poner en marcha medidas para garantizar que, en los acuerdos de asociación concertados en el plano institucional con los donantes y en los planos institucional y sobre el terreno respecto de diferentes programas y proyectos, se expongan las necesidades y los requisitos de los donantes y los compromisos mutuos de las organizaciones y los donantes en lo concerniente a los detalles de la presentación de informes sobre la utilización de los fondos facilitados.* El acuerdo marco de asociación y el acuerdo de participación en la financiación de los gastos del PNUD incluyen disposiciones sobre la presentación de informes a los donantes, incluidos los informes sobre la marcha de los trabajos y los informes financieros certificados anuales y finales. El modelo de acuerdo de participación en la financiación de los gastos incluye cláusulas claras sobre las necesidades y los requisitos de los donantes y los compromisos mutuos en lo concerniente a los detalles de la presentación de informes sobre la utilización de los fondos. El PNUD aprecia la conclusión de que se debe consultar a las oficinas encargadas de los asuntos financieros, jurídicos y de otra índole durante la negociación y el proceso de autorización a fin de que el acuerdo incluya requisitos de presentación de informes que la organización pueda cumplir y que no generen elevados gastos adicionales de transacción. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 2 y destaca que se ha aplicado.

33. *Recomendación 3: Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben fomentar un mejor acceso a la información relativa a la presentación de informes a los donantes entre los Estados Miembros y la difusión y*

el intercambio de información al respecto, y deben velar por que cada organización mantenga un archivo institucional de todos los acuerdos de contribuciones e informes a los donantes. El acuerdo marco de asociación del PNUD se mantiene en la intranet institucional, y el acuerdo de participación en la financiación de los gastos, en el archivo central del sistema de gestión de documentos. Además, los informes financieros certificados que se presentan anualmente a los donantes están a disposición de las oficinas en la intranet institucional. El PNUD desea destacar que en los últimos años ha demostrado un firme compromiso y liderazgo a la hora de garantizar la transparencia. En su portal de transparencia (open.undp.org), el PNUD publica datos sobre sus proyectos y sus estados financieros, incluidos los informes a los donantes. El PNUD también acoge la secretaría de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda y dirige los esfuerzos para mejorar el uso de los datos sobre los fondos que donan los Estados Miembros y los asociados. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 3 y destaca que se ha aplicado.

34. *Recomendación 4: Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben actualizar periódicamente las orientaciones sobre la presentación de informes a los donantes y poner en marcha medidas para el desarrollo de las aptitudes profesionales y la formación necesaria para mejorar la información facilitada a los donantes, en beneficio del personal de la sede y de las oficinas exteriores.* En la actualidad, la mayoría de las actividades de formación sobre gestión abarcan la presentación de datos importantes, incluidos los que se transmiten a los donantes. El PNUD ha actualizado sus orientaciones sobre la presentación de informes a los donantes como parte de su examen de las políticas y los procedimientos de operaciones y programas, y la presentación de esos datos forma parte de la formación obligatoria para la gestión de proyectos y programas. El PNUD se ha esforzado mucho para aumentar la calidad de la presentación de informes en toda la organización, en particular mediante el uso de pruebas y datos. Gracias a una rigurosa garantía de calidad de los resultados comunicados mediante el marco integrado de resultados y recursos y los informes anuales de resultados, el PNUD ha mejorado considerablemente la calidad de los datos reunidos y los análisis de los resultados transmitidos a la Junta Ejecutiva y los donantes multilaterales o bilaterales. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 4 y destaca que se ha aplicado.

35. *Recomendación 5: Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben trabajar de manera sistemática con los donantes para incluir en los acuerdos con estos los gastos relacionados con la preparación de los informes exigidos por los donantes.* Los gastos estándar relacionados con la preparación de los informes exigidos por los donantes están comprendidos dentro de los gastos directos de los proyectos y los gastos de apoyo a los programas, que se examinan con los donantes y se incluyen en el acuerdo de participación en la financiación de los gastos. El acuerdo tiene una cláusula que contempla la presentación más frecuente de informes a expensas del donante. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 5 y destaca que se ha aplicado.

36. *Recomendación 6: El Secretario General y los jefes ejecutivos de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, preferiblemente en el marco de la JJE, deben preparar y aprobar un modelo de informe común que se ajuste a las necesidades y los requisitos de información de los donantes y a los marcos normativos y las capacidades de las organizaciones, como base para las negociaciones con los donantes.* El PNUD apoya la recomendación y señala que, como se mencionó en el examen, un modelo de informe común podría ser más viable para la presentación de informes financieros (por ejemplo, la mayoría de los donantes aceptan los informes financieros certificados por el PNUD como modelo común) que para los informes

programáticos debido a que los modelos institucionales y los mandatos de las organizaciones son diferentes. Como se ha mencionado, el PNUD ya ha presentado estados financieros certificados que satisfacen las necesidades de la mayoría de los donantes. La adopción de un modelo común de presentación de informes entrañará más gastos para el PNUD que tendrá que modificar el sistema actual. Además, los datos de los organismos de las Naciones Unidas publicados por la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda deberían utilizarse como base común para la supervisión, la presentación de informes y las negociaciones con los donantes. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD destaca que la recomendación 6 no es pertinente.

F. Examen de los mecanismos y las políticas relativos a conflictos de intereses en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2017/9)

37. Los objetivos del examen son: a) evaluar en qué medida las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han establecido marcos regulatorios apropiados para resolver los conflictos de intereses; b) evaluar los mecanismos y las prácticas vigentes para resolver los conflictos de intereses reales y potenciales; c) determinar deficiencias y dificultades y proponer soluciones adecuadas a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; d) examinar las sinergias internas e interinstitucionales, su repercusión en la resolución de los conflictos de intereses en todo el sistema y formular sugerencias para su mejoramiento o refuerzo; y e) determinar y difundir las prácticas buenas y óptimas para resolver los conflictos de intereses en todas las etapas: prevención, mitigación, resolución e imposición de sanciones.

38. Las seis recomendaciones atañen al PNUD. Las recomendaciones 1, 2, 4 y 5 están dirigidas al Administrador y las recomendaciones 3 y 6 están dirigidas a la Junta Ejecutiva, para que las examine.

39. *Recomendación 1: Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían encargar a sus funcionarios responsables de la función de ética que registraran los incidentes más comunes, así como los riesgos de las situaciones en las que exponen a sus respectivas organizaciones a conflictos de intereses institucionales a más tardar en diciembre de 2019.* Si bien parece una propuesta interesante, cabe señalar que, puesto que las oficinas de ética no son expertas en los aspectos programáticos de sus organizaciones, no suelen abordar ni resolver los conflictos de intereses institucionales. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD destaca que la recomendación 1 no es pertinente.

40. *Recomendación 2: Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben encargar a sus servicios de recursos humanos que introduzcan un formulario obligatorio de declaración de conflicto de intereses que deben firmar al jurar el cargo tanto los funcionarios como el personal de otro tipo que se incorpore a la organización, ya sea por un corto o largo plazo. El formulario debe prepararse con la ayuda de la función de ética de la respectiva organización y de otras funciones, según proceda, y en consulta con los futuros foros institucionales.* El PNUD es el primer organismo que ha aplicado esta recomendación y ha introducido un formulario obligatorio de declaración de conflicto de intereses. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 2 y destaca que se ha aplicado.

41. *Recomendación 4: En consulta con la Red de Asuntos Jurídicos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los jefes ejecutivos de esas organizaciones que aún no lo hayan hecho deberían adoptar las medidas necesarias para introducir, a más tardar en diciembre de 2019, cláusulas jurídicas vinculantes adecuadas en los acuerdos contractuales con los funcionarios y el personal que no*

es de plantilla, según proceda, que les prohíban participar durante el período de restricción fijado para su función en actividades posteriores a la separación del servicio claramente definidas. Desde una perspectiva de recursos humanos, la inclusión de cláusulas restrictivas en los contratos podría desincentivar la aceptación de un empleo en las Naciones Unidas. Esto ocurre especialmente en una organización como el PNUD, que contrata cada vez más a personal en modalidades a corto plazo, en lugar de otorgar nombramientos a largo plazo. En un contexto de contratación en el que se necesitan conocimientos especializados y talentos a corto plazo y hay una intensa competencia por esos trabajadores, no tiene sentido estratégico incluir una cláusula restrictiva con respecto a la participación en actividades posteriores a la separación del servicio que no puede aplicarse. El PNUD señala que desde 2006 se aplican disposiciones similares para las funciones de adquisición, pero el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional, si bien pone de relieve esas cuestiones, no indica si el problema es generalizado. El PNUD destaca que cuenta con cláusulas sobre conflictos de intereses en sus documentos de licitación y procedimientos de evaluación, lo que significa que cada vez que un funcionario participa en un proceso de evaluación recibe un recordatorio sobre el conflicto de intereses en lo relativo a las adquisiciones. El PNUD también ha incluido en sus nuevos modelos de licitación, que se publicarán en 2018, las restricciones de las Naciones Unidas aplicables después de la separación del servicio. Desde una perspectiva práctica, la Oficina de Recursos Humanos del PNUD no tiene la capacidad para vigilar los movimientos de exfuncionarios y contratistas tras la separación del servicio que requiere la aplicación de esas cláusulas (si fueran exigibles). Por lo tanto, la inclusión de esas cláusulas debería limitarse a las funciones en las que se haya demostrado que hay problemas derivados del movimiento de personal a través de las “puertas giratorias” y que son estratégicamente importantes para la organización. Incluir en todos los contratos cláusulas sobre actividades posteriores a la separación del servicio no es una propuesta práctica.

42. La Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas ha informado de que la Red de Asuntos Jurídicos que gestiona no forma parte del Comité de Alto Nivel sobre Gestión. La Oficina asiste a las reuniones del Comité en calidad de observadora, de manera que puede informar a la Red durante las reuniones anuales de las cuestiones examinadas por las redes del Comité que podrían resultar interesantes desde el punto de vista jurídico. Además, la Red de Asuntos Jurídicos, tal como es entendida por la Oficina, no incluye muchas de las oficinas jurídicas de los miembros de la JJE o el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, como el PNUD, el UNICEF, el UNFPA, ONU-Mujeres, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, por lo que esta recomendación no incluye su participación en las medidas formuladas. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD no acepta la recomendación 4.

43. *Recomendación 5: Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben tomar las medidas necesarias, a más tardar a fines de diciembre de 2019, para: a) asegurar que todos los funcionarios, independientemente de su cuadro y categoría, completen satisfactoriamente el curso obligatorio de capacitación sobre ética inicial y periódico y obtengan la certificación correspondiente; b) vincular esa certificación al ciclo anual de evaluación de la actuación profesional del personal; y c) incluir la capacitación sobre ética en la orientación inicial del personal que no es de plantilla, incluidos los cursos de repaso después de los intervalos entre períodos de servicio, según proceda.* El PNUD ya está aplicando los puntos a) y c). En cuanto al punto b), dado que se ha determinado que el curso es obligatorio, el cumplimiento y la finalización podrían vincularse a la evaluación anual de la actuación profesional. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 5 y destaca que está en vías de aplicación.

G. Seguimiento del examen de los sistemas de planificación de los recursos institucionales en las organizaciones de las Naciones Unidas (JIU/ML/2017/1)

44. Esta carta sobre asuntos de gestión da seguimiento a un examen de los sistemas de planificación de los recursos institucionales realizado en 2012 por la Dependencia Común de Inspección (JIU/REP/2012/8). En la carta, la Dependencia solicitó a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes (incluido el PNUD) que la informaran de las medidas adoptadas en forma individual o conjunta para formular políticas o marcos sobre computación en la nube, incluidas disposiciones jurídicas para velar por la privacidad, seguridad y utilización óptima de los datos. Esta solicitud está vinculada con la recomendación 4 del examen de 2012: *El Secretario General, en su condición de Presidente de la JJE, debe dar instrucciones al Comité de Alto Nivel sobre Gestión [de la Junta] para que elabore una política común del sistema de las Naciones Unidas relativa a las soluciones basadas en la nube antes del fin de 2014.*

45. En junio de 2013, un Grupo de Interés Especial de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de la Información a nivel de todo el sistema, presidido por el Oficial Principal de Seguridad de la Información del PNUD, preparó un libro blanco sobre el marco de evaluación de los riesgos para la computación en la nube titulado “Use of Cloud Computing in the United Nations System; Recommendations for Risk Mitigation”. El marco de evaluación de los riesgos se preparó como resultado del debate de la Red de Tecnología de la Información y las Comunicaciones sobre la necesidad de establecer un enfoque común para que las entidades de las Naciones Unidas evalúen y supervisen los riesgos desde una perspectiva holística. El libro blanco examina los riesgos potenciales en materia de TIC vinculados a la computación en la nube pública para los organismos del sistema de las Naciones Unidas. En relación con esos riesgos, formula recomendaciones para tomar medidas o adoptar políticas que podrían reducir los riesgos detectados a niveles aceptables y utiliza las normas ISO/IEC 27001, 27002 y 27005 (Gestión del riesgo de la seguridad de la información) y los principios ISO 31000:2009 (Principios y directrices de gestión del riesgo). El alcance del libro blanco se centra en los riesgos operacionales, técnicos y de gestión que pueden entrañar los servicios de computación en la nube pública para la seguridad de la información. Los riesgos se señalan y examinan con respecto a las amenazas derivadas de las personas, las instalaciones y el equipo, las aplicaciones, las comunicaciones, los programas informáticos ambientales y los sistemas operativos de cada una de las principales esferas de dominio de finidas en la norma ISO 27001. Las entidades de las Naciones Unidas están utilizando de manera generalizada el libro blanco.

III. Estado de la aplicación por el PNUD de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección

46. En 2017, de las 35 recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección dirigidas al PNUD, 20 (57%) se han aplicado, 4 (11%) están en vías de aplicación, 7 (20%) están siendo estudiadas, 3 (9%) no son pertinentes y 1 (3%) no ha sido aceptada. Una de las tres recomendaciones que no son pertinentes y la que no se ha aceptado están dirigidas al Administrador del PNUD, y las respuestas de la administración se presentan en las recomendaciones 1 y 4, respectivamente. Los dos conjuntos de recomendaciones hacen referencia al examen de los mecanismos y las políticas relativos a conflictos de intereses en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2017/9). Las otras dos recomendaciones que no son pertinentes se dirigen a la Junta Ejecutiva y las respuestas de la administración a cada recomendación se

presentan en el anexo II. Las dos hacen referencia al examen de las evaluaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas realizadas por iniciativa de los donantes (JIU/REP/2017/2).

47. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/258 de la Asamblea General, de 8 de mayo de 2006, en la que la Asamblea pidió a la Dependencia Común de Inspección que siguiera mejorando el diálogo con las organizaciones participantes y reforzara así la aplicación de sus recomendaciones, en los anexos III y IV del presente informe se indica el estado de la aplicación de las recomendaciones pertinentes formuladas en los informes publicados en 2015 y 2016.

48. De las 44 recomendaciones pertinentes formuladas por la Dependencia Común de Inspección en 2016, el PNUD ha aplicado 32 (67%) y está en vías de aplicar 12 (25%). De las 12 recomendaciones en vías de aplicación, 8 (67%) no atañen únicamente al PNUD y serán examinadas por la JJE. De las 4 recomendaciones restantes que están en vías de aplicación, 1 estará aplicada para finales de 2018 y las otras 3, para finales de 2020. De las 19 recomendaciones pertinentes formuladas en 2015, 13 (68%) se han aplicado y 6 (32%) están en vías de aplicación. Las seis recomendaciones que están en vías de aplicación no atañen únicamente al PNUD: tres de ellas serán examinadas por la JJE y su aplicación está sujeta a los resultados del proceso de reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. La aplicación de las tres recomendaciones restantes corresponde a un esfuerzo coordinado de todo el sistema, puesto que hacen referencia a los servicios del Ombudsman institucional a nivel de todas las Naciones Unidas. Se puede obtener más información en el sistema de seguimiento en la web, al que pueden acceder todos los Estados Miembros.

49. El PNUD tiene el firme propósito de hacer un seguimiento de la aplicación de las demás recomendaciones que le incumben y de seguir contribuyendo a las diversas iniciativas de la Dependencia Común de Inspección en el futuro.